



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
 18 OCT 2011  
 TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: N-2784870

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
 14 NOV 2011  
 TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
 AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
 INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 69394

SANTIAGO, 30 AGO 2011 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
 VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°3002 DEL 16.06.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Ricardo Fermin JIMENEZ ARBIZA de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito de personas entre Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido, fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°6368, de fecha 11.05.2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°3002 DEL 16.06.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Ricardo Fermin JIMENEZ ARBIZA de nacionalidad peruana, DNI N°00523530.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[2217] 04/08/2011  
 CDH/RQM/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UO PARA  
 SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.  
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
 Y MIGRACION